



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MDSL/C

San Luis, 06 de noviembre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta con Expediente N° 0011412-2024 presentada por la Asociación Navy Warriors Rugby Club, el Informe N° 000184-2024-MDSL-GPES/SGECD de la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, el Informe N° 000132-2024-MDSL-GPES y el Informe N° 000154-2024-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Informe N° 000249-2024-MDSL-SG/SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, el Informe N° 000201-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 273-2024-MDSL-GAJ y el Informe Legal N° 287-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 001295-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 035-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, el Dictamen N° 001-2024-CECDJ-CM/MDSL de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41° de la referida Ley establece que los acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 98°, inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Carta presentada, la Asociación Navy Warriors Rugby Club con Expediente N° 0011412-2024 de fecha 09 de agosto de 2024 propone la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Navy Warriors Rugby Club y la Municipalidad Distrital de San Luis, señalando que la propuesta tiene como objetivo fomentar el desarrollo del deporte, específicamente el Rugby, a fin de promover la mayor y mejor participación de la comunidad en actividades deportivas, adjuntando un proyecto de convenio;

Que, mediante Informe N° 000184-2024-MDSL-GPEP de fecha 02 de septiembre de 2024 la Subgerencia de Educación Cultura Deporte y Juventudes emite opinión favorable a la propuesta de



Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Navy Warriors Rugby Club y la Municipalidad Distrital de San Luis, por ser una herramienta muy útil, cuya finalidad es promover el deporte en todas sus disciplinas y de todas las edades, desarrollando valores positivos en los niños y jóvenes, de nuestra comuna;

Que, mediante Informe N° 000132-2024-MDSL-GPES de fecha 03 de septiembre de 2024 la Gerencia de Promoción Económico y Social emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Navy Warriors Rugby Club y la Municipalidad Distrital de San Luis señalando que el mismo contribuirá a impulsar y dar a conocer el distrito, más aun si San Luis es la "Capital Internacional del Deporte";

Que, mediante Informe N° 000201-2024-MDSL-GPEP de fecha 27 de septiembre de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la asociación Navy Warriors Rugby Club y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe N° 000249-2024-MDSL-SG/SGIIPV de fecha 12 de septiembre de 2024 la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal emite opinión favorable respecto al uso de los logos y el nombre de la municipalidad en todo el material promocional;

Que, mediante Informe Legal N° 273-2024-MDSL-GAJ de fecha 10 de octubre de 2024 e Informe Legal N° 287-2024-MDSL-GAJ de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable aprobar el Convenio marco de Colaboración Interinstitucional entre la asociación Navy Warriors Rugby Club y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorándum N° 1295-2024-MDSL-GM de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 035-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 04 de noviembre de 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Navy Warriors Rugby Club y la Municipalidad Distrital de San Luis, el que deberá ser suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-CECDJ-CM/MDSL de fecha 04 de noviembre de 2024 la Comisión De Educación, Cultura, Deporte y Juventudes recomienda al Concejo Municipal aprobar la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Navy Warriors Rugby Club y la Municipalidad Distrital de San Luis, el que deberá ser suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Navy Warriors Rugby Club y la Municipalidad Distrital de San Luis, el que será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Económico y Social, la ejecución del convenio aprobado y a los demás órganos y unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para su cumplimiento y ejecución.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Corcejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. **MARIO ANGEL SALAZAR PAZ**
SECRETARIO GENERAL



Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE



